

ORDENANZA N°: 6336/21.-

Ramallo, 5 de agosto de 2021

VISTO:

El "**Convenio Marco de Cooperación** celebrado entre la
Municipalidad de Ramallo y el **Museo de Ciencias Naturales - A. Scasso**" del colegio
Don Bosco de la ciudad de San Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente convenio, tiene como finalidad
establecer entre las partes una relación de cooperación técnica para la realización de
acciones para promover la conservación, manejo y gestión tendientes a la sustentabilidad
de los ecosistemas de humedales y de las comunidades que de ellos dependen,
incluyendo actividades científicas, educativas, de comunicación y capacitación;

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a
los efectos de refrendar el presente convenio, celebrado "Ad Referéndum"; del Honorable
Concejo Deliberante de Ramallo;

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE,**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el "**Convenio Marco de Coopera-**
----- **ción**, suscripto entre la **Municipalidad de Ramallo** representada por el
Señor Intendente Municipal, Prof. Gustavo Haroldo PERIÉ - D.N.I. N° 22.939.029 y el
Museo de Ciencias Naturales - A. Scasso" del colegio **Don Bosco de la ciudad de**
San Nicolás, representado en este acto por su **Encargado Lic. Jorge LIOTTA**,
celebrado el pasado *1º de julio de 2021* y el que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo
legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2021.**-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE